

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación	139 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00070 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	ÁNGELA MARÍA MEJÍA OCHOA en representación de MARÍA GUADALUPE MEJÍA OCHOA
Demandados Impugnación	ALEJANDRO MESA RAMÍREZ
Asunto	FIJA FECHA PRUEBA ADN

Decretada como se encuentra la práctica de la prueba genética, notificada en debida forma la parte demandada, quien guardo silencio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de le Ley 721 de 2001, se fija como fecha para la realización del examen genético, el **lunes tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 am)**. Para la recepción de la muestra de sangre, deberán asistir los señores ALEJANDRO MESA RAMÍREZ, ÁNGELA MARÍA MEJÍA OCHOA y la menor MARÍA GUADALUPE MEJÍA OCHOA, al Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, ubicado en la Unidad Básica de Andes, Avenida Medellín, No. 48-20, Hospital San Rafael de Andes- Antioquia, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo).

Notifíquesele a las partes el presente auto, expídanse el correspondiente oficio y remítase el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación de la paternidad "FUS" a la unidad de salud citada, haciendo la advertencia que a las partes demandante y demandada les fue concedido el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZA



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45654d709d0fb04b2fe9135e7ca78f41db34edb82e1994844c035388341980a2**

Documento generado en 16/09/2022 05:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>